

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.*

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antiguo Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; está adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General para el Turismo desde el año 2019, si bien las funciones en materia de deporte son ejercidas por la Consejería de Educación y Deporte.

La sociedad cuenta con una plaza de personal laboral indefinido vacante para la que se ha obtenido la autorización a los efectos previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, para su cobertura mediante oferta de empleo público bajo los principios consagrados constitucionalmente de igualdad, mérito y capacidad –según art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (de aplicación a las sociedades del sector público andaluz en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del mismo texto legal)–, y publicidad mediante anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de la Junta de Andalucía (Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVO

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Málaga, 11 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (REF. CCOPE-03RH-1021-0001)**

Primera. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053\_0021.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Subdirección de Instalaciones Deportivas.

Centro de trabajo: Parque Deportivo de la Garza, Carretera La Fernandina, km 4,5, 23700, Linares, Jaén.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, de mañana, de lunes a viernes.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

- Grupo Profesional: 03.

- Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz (Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009).

- Retribuciones: 20.298,39 euros brutos anuales.

- Funciones: En sus cometidos están sujetos al seguimiento de instrucciones para el desempeño de sus tareas, que consisten en operaciones instrumentales básicas, de apoyo o complementarias.

Entre las funciones a realizar cabe señalar, entre otras, las siguientes:

Generales:

Es el trabajador/a que, bajo la dependencia del responsable correspondiente, realiza tareas consistentes en operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despacho, tales como contabilidad básica, correspondencia, tratamiento de textos, o utilización de programas informáticos, redacción y elaboración de cartas, oficios y comunicados, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos, recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros y atención al teléfono.

Específicas:

- Gestión de la información y documentación del área/unidad directiva, organización de archivos.

- Atención telefónica general, filtrando llamadas, derivando al personal correspondiente.

- Información y atención a clientes y proveedores.

- Gestión documental y trámite de la documentación laboral del personal propio (documentos de baja, solicitud de vacaciones, formación).

- Contabilización y control de horas para facturación de empresas adjudicatarias de servicios: solicitud y trámite de parte de trabajo y documentación laboral, cuadrantes.

- Apoyo en la gestión de compras bajo instrucciones y supervisión de la titular de la unidad.

- Contabilización y registro de datos estadísticos y de uso de las instalaciones.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos de clientes.
- Registro general de la instalación, facturas, realización de oficios, envío de correo.

Segunda. Requisitos exigidos para concurrir:

Se exigirá:

- a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.
- b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- c) Bachiller Superior/BUP/Técnico Grado Medio en Ciclos Formativos, en especialidades relacionadas con el puesto a cubrir.
- d) Dominar herramientas informáticas paquete Office.

Tercera. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes:

Lugar: Registro de Entrada del Parador de San Rafael, Servicios Centrales, C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

Plazo: Vinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse en un sobre cerrado en el que deberá figurar la leyenda: A/A de la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Pública Para La Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Referencia CCOPE-03RH-1021-0001 indicando:

1. Nombre y apellidos del trabajador/a
2. NIF
3. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que la Empresa realizará todas las comunicaciones requeridas en el proceso de selección.

Documentación: En el sobre deberá incluirse:

- Curriculum Vitae actualizado
- Copia del DNI.
- Acreditación de la titulación requerida.
- Acreditación dominio de herramientas informáticas paquete Office.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original acompañados de una declaración responsable de ser «copia del original que obra en poder de la trabajadora/or a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa, en caso de ser así requerido».

Cuarta. Méritos a valorar:

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de 2 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: hasta un máximo de seis puntos, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Quinta. Comisión de valoración.

Se constituirán una Comisión de valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de la Dirección de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de valoración se constituirán a instancia de la Dirección de Recursos Humanos antes de los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden:

Primero. Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de tres días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Segundo. Transcurrido el plazo de 3 días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 3 días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Tercero. Transcurrido el plazo de tres días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Si aplicado el baremo existe empate entre dos o más aspirantes el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el Eje 3. Objetivo 3.1 del Plan de Igualdad, que señala que «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo menos representado» en el centro de trabajo.

Finalizados los trabajos por la Comisión –conforme a las reglas antes expuestas–, propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Director Gerente, quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Sexta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación

de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., calle Compañía, 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: [personal@andalucia.org](mailto:personal@andalucia.org)